

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO Circular por el cual se informa de la sustitución, designación y domicilios de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- 366/193.5/305787.

Instituciones de Fianzas.- Se informa la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de las que se indican.

## OFICIO CIRCULAR No. 366-IV-A-980

Esta Secretaría, con fundamento y para los efectos de los artículos 143 inciso a) del Código Fiscal de la Federación, 95 fracción II y 130 fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y con base en lo establecido por los artículos 32 y 33 fracción IX de su Reglamento Interior, informa de la sustitución, designación y domicilios, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes Regiones competencia de las salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el Oficio Circular número 366-IV-A-2780 del 13 de julio de 2001, modificado mediante Oficios Circulares números 366-IV-A-6380, 2361, 5850, 2410, 3294 y 5190, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de agosto y 26 de noviembre de 2001, 2 de mayo y 19 de noviembre de 2002, 27 de mayo, 22 de agosto y 28 de noviembre de 2003, respectivamente.

### SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I

FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE

Lic. Javier Treviño Rubio  
Eje Vial Juan Gabriel No. 2020-C  
Col. Agustín Melgar  
32390, Cd. Juárez, Chih.

Lic. Manuel Ibaven López  
Av. Universidad No. 2500  
Col. Altavista  
31320, Chihuahua, Chih.

### SALAS REGIONALES DEL NORTE-CENTRO II

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

Lic. Ulises Iglesias Flores  
Calz. Lázaro Cárdenas No. 973  
Col. Jardines de California  
27240, Torreón, Coah.

### SALAS REGIONALES DEL NORESTE

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA  
AFIANZADORA, S.A. DE C.V.

Ing. Hernando Alcorta Villarreal  
C. Margarita Treviño de Elizondo  
Fresno No. 2738. Esq. Gardenia  
Col. Moderna  
64530, Monterrey, N.L.

Lic. Luis Edgardo González Jasso  
C. Ricardo Méndez Tamez  
Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 Pte.  
Edif. Los Soles, Oficina A11

Col. Residencial San Agustín  
66260, San Pedro Garza García, N.L.

### **SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE**

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

Lic. María del Rosario Pérez Báez  
Av. México No. 2798, 1er. piso  
Col. Circunvalación Vallarta  
44680, Guadalajara, Jal.

---

#### SALA REGIONAL DEL CENTRO II

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

Lic. Gpe. Alicia Rodríguez Vázquez  
Carrizal No. 33, despachos 1 y 2  
Col. Carrizal.  
76030, Querétaro, Qro.

CREDITO AFIANZADOR, S.A.  
COMPAÑIA MEXICANA  
GARANTIAS.

Lic. Jesús Rubén Calderón Molina  
DE Hacienda Escolásticas No. 447  
Col. Jardines de la Hacienda  
76180, Santiago de Querétaro, Qro.

### **SALA REGIONAL DE CHIAPAS-TABASCO**

CREDITO AFIANZADOR, S.A.  
COMPAÑIA MEXICANA  
GARANTIAS.

C. Juan José Islas Orozco  
DE Calle Sexta Sur No. 1248-3  
Col. La Lomita  
29060, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2004.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

**RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a The Bank of Nova Scotia, para establecer una oficina de representación en México.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

#### **RESOLUCION UBA/026/2004**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito; novena fracción V inciso (i) y décima tercera fracción VI de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras

del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que esta Secretaría mediante oficio 305-I-C-10762 de fecha 13 de marzo de 1967 autorizó a The Bank of Nova Scotia, a establecer una Oficina de Representación en México;
2. Que el Consejo de Administración de The Bank of Nova Scotia, en su junta celebrada el día 13 de enero de 2004, resolvió cerrar su Oficina de Representación en México;
3. Que mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2004, el apoderado legal de The Bank of Nova Scotia, solicitó a esta Secretaría revoque con efectos a partir del 1 de marzo de 2004, la autorización que concedió a esa Institución Financiera del Exterior para establecer una Oficina de Representación en México;
4. Que mediante oficios UBA/DGABM/126/2004 y UBA/DGABM/127/2004 de fecha 10 de febrero de 2004, se solicitó la opinión de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, en relación con la solicitud a que se hace referencia en el antecedente número 3 previo, y

#### CONSIDERANDO

1. Que Banco de México, mediante oficio Ref.: S53/11-04 de fecha 20 de febrero de 2004 y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio DGA-241-4341 de fecha 11 de marzo de 2004, emitieron opinión favorable para que se revoque la autorización otorgada a The Bank of Nova Scotia, para establecer y operar una Oficina de Representación en México;
2. Que el cierre de The Bank of Nova Scotia, Toronto, Canadá.- Representación en México, obedece a los intereses de esa Institución Financiera del Exterior;
3. Que la solicitud de The Bank of Nova Scotia, cumple en términos generales con el procedimiento de revocación a que se refiere la fracción VI de la Décima Tercera de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, y

Después de analizar la información y documentación presentada, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

#### RESOLUCION

**PRIMERO.-** Se revoca la autorización que se otorgó mediante oficio 305-I-C-10762 de fecha 13 de marzo de 1967 a The Bank of Nova Scotia, para establecer una Oficina de Representación en México.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con lo dispuesto por la décima tercera, último párrafo de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, para los efectos legales que correspondan.

**TERCERO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.